



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido



ÍNDICE

NOVEDADES NORMATIVAS

[Resolución SBS N° 4463-2016 – Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados dedicados al otorgamiento de préstamos y empeño](#)

AVISOS IMPORTANTES

[Esquemas de captación de dinero no autorizados](#)

[Horario de atención de la mesa de partes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú](#)

ACTUALIDAD

[Activos congelados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos \(OFAC\)](#)

[El Índice de riesgo por país publicado por el Instituto de Basilea sobre Gobernanza](#)

[Europa perdió 159,500 millones de euros por fraudes y evasión fiscal en el año 2014](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de agosto](#)

[Programa Virtual: “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”](#)

1 Resolución SBS N° 4463-2016

En el marco de lo dispuesto en la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, Ley N° 27693 y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, mediante Resolución SBS N° 4463-2016, publicada en el diario oficial “*El Peruano*” el día 20 de agosto del presente año, se aprobó la “Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados dedicados al otorgamiento de préstamos y empeño”.

Al respecto, a efectos de su aplicación, la norma define como préstamo y empeño al mutuo de dinero en el que una persona natural o jurídica (cliente) recibe del sujeto obligado una suma de dinero y, con la finalidad de asegurar el pago de dicha obligación, otorga en garantía piedras preciosas, metales preciosos y/o joyas de metales preciosos y/o piedras preciosas.

Asimismo, la norma define como Sujeto Obligado (SO) a las personas naturales con negocio o a las personas jurídicas dedicadas al otorgamiento de préstamos y empeño que cuenten con establecimiento y licencia de funcionamiento o autorización de actividad expedida por la Municipalidad correspondiente y que se encuentre debidamente inscrita en el “*Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda*”.

En ese sentido, la norma establece que los SO deben implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), mediante la gestión de los riesgos del lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se encuentran expuestos. Dicho sistema está conformado por las políticas y los procedimientos establecidos por los SO, conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia, cuya finalidad es prevenir y evitar que los productos y/o servicios que ofrecen sean utilizados con fines ilícitos vinculados con el LA/FT; así como, por las medidas que establezca el SO para garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada con el SPLAFT.

Entre los aspectos más relevantes de la norma se destacan los siguientes:

- Con relación al SPLAFT, se faculta al SO a designar en cualquier momento a un Oficial de Cumplimiento Alternativo, para que desempeñe el cargo únicamente en caso de ausencia temporal o vacancia del titular.
- Considera como cliente a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que reciben del SO una suma de dinero y otorgan en garantía de pago piedras preciosas, metales preciosos y/o joyas de metales preciosos y/o piedras preciosas.
- El SO debe identificar a los beneficiarios finales de los servicios que brindan y tomar medidas razonables para verificar su identidad, hasta donde la debida diligencia lo permita.
- Para llevar a cabo la debida diligencia en el conocimiento del cliente o beneficiario final, se ha previsto el desarrollo de tres (03) etapas: identificación, verificación y monitoreo. De manera complementaria, se establece la aplicación de dos regímenes: i) Régimen general que contiene información mínima del cliente o beneficiario final y el origen de los fondos; y, ii) Régimen reforzado que permite al SO identificar a los clientes que demuestren un patrón que no corresponde con su perfil de riesgos LA/FT y a los clientes que podrían encontrarse altamente afectados por los riesgos del LA/FT.
- El Registro de Operaciones (RO) debe contener las operaciones individuales de los clientes efectuados en el día cuando el valor neto de realización y/o adjudicación de las piedras preciosas, metales preciosos y/o joyas de metales preciosos y/o piedras preciosas otorgadas en garantía sean por montos iguales o superiores a los US\$ 2,500.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso. Para pagos anticipados del préstamo, el monto a registrar debe ser igual o superior a los US\$ 10,000.00 dólares americanos o su

Novedades Normativas



equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso. Tratándose de operaciones múltiples, debe estar a disposición de la Superintendencia el RO efectuadas en una o varias oficinas, establecimientos o cualquier tipo de dispositivo electrónico que individualmente superen los US\$ 1,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso, y que, adicionalmente en su conjunto, durante un mes calendario, igualen o superen los US\$ 50,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso. Ningún cliente debe ser excluido del RO, independientemente de la habitualidad y el conocimiento que se tenga de él.

- El Oficial de Cumplimiento debe enviar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a través del portal de prevención de lavado de activos y del

financiamiento del terrorismo (plaft.sbs.gob.pe), empleando la plantilla ROSEL. La información es de carácter confidencial y reservado.

- Para identificar y evaluar los riesgos LA/FT se han considerado tres factores: i) Riesgos asociados a los clientes; ii) Riesgos asociados a los productos y/o servicios que ofrecen; y, iii) Riesgos asociados a la zona geográfica en la que ofrecen sus productos y/o servicios.

La norma entra en vigencia el 1 de diciembre de 2016, fecha a partir de la cual queda derogado el numeral 7 del literal B del artículo 1 de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de aplicación general a los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisores, aprobada por Resolución SBS N° 486-2008 y sus modificatorias.



Avisos Importantes



1 Esquemas de captación de dinero no autorizados

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), ante diversas consultas recibidas y en salvaguarda de los intereses del público, informa lo siguiente:

1. Las siguientes empresas o esquemas de negocios no cuentan con la autorización de la SBS para realizar actividades de captación de dinero del público:

- Global Intergold
- Emgoldex
- Jeunesse
- Pay Diamond
- Wealth Generator
- Internacional de Franquicias Elite

2. Se recuerda que, conforme al artículo 11 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, toda persona natural o jurídica que pretenda captar o recibir dinero de terceros, en forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, requiere la autorización previa de la SBS.

2. Se invoca a la población en general a informarse adecuadamente y tomar las previsiones del caso, cuando deba decidir dónde depositar, ahorrar o invertir su dinero. Para ello, los invitamos a visitar la página:

www.sbs.gob.pe/informalidadfinanciera

4. Cualquier consulta o denuncia relacionada con personas naturales o jurídicas que capten dinero del público sin autorización de la SBS, puede ser presentada a esta entidad, a los teléfonos 0-800-10840 (línea gratuita a nivel nacional) ó 01-200-1930, o al correo electrónico informalidad@sbs.gob.pe

¡CUIDADO!
VERIFICA DONDE COLOCAS TUS AHORROS

Si vas a depositar tu dinero en alguna empresa **primero comprueba** que se encuentre **AUTORIZADA** por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Si la entidad que has elegido no se encuentra en la lista de la SBS (Bancos, Financieras, Cajas Rurales y Cajas Municipales de Ahorro y Crédito) podrías estar frente a una empresa informal o pirámide y ser víctima de una estafa.

Recuerda que solo las empresas autorizadas por la SBS gozan de la protección del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), así tus ahorros estarán siempre seguros (*).

¡INFÓRMATE! www.sbs.gob.pe/usuarios o llama a la línea gratuita a nivel nacional: 0800-10840

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

(*) Límite máximo de cobertura para el período Junio - Agosto 2015: S/ 94,885

2 Horario de atención de la mesa de partes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

A partir del día 01 de setiembre del presente año, el horario de atención de la mesa de partes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, ubicada en avenida Salaverry N° 2555, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es de lunes a viernes de 08:30 a 16:30.



1 Activos congelados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC)

La Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC), presentó su informe número 24 en el que detalla los activos bloqueados o congelados en el país que pertenecen a las organizaciones terroristas y a los estados que patrocinan el terrorismo.

En esta ocasión, el valor total de activos bloqueados a Estados Patrocinadores asciende a **US\$ 2,284.5** millones de dólares americanos, la mayoría de los cuales pertenece a Irán, país al que corresponden **US\$ 1,984.5** millones de dólares americanos constituidos por efectivo y propiedades, incluyendo once propiedades diplomáticas y consulares en varios estados.

En segundo lugar se encuentra Cuba, cuya participación en el total de activos bloqueados es de **US\$ 243.2** millones de dólares americanos.

Mientras que Sudán y Siria tienen activos bloqueados por **US\$ 30.9** y **US\$ 25.9** millones de dólares americanos, respectivamente.

Por otro lado, el informe detalló que al 31 de diciembre de 2015, el total de activos bloqueados pertenecientes a organizaciones terroristas fue de **US\$ 37.6** millones de dólares americanos.

Entre las principales organizaciones terroristas se encuentran:

- ISLAMIC REVOLUTIONARY GUARD CORPS (IRGC)-QODS FORCE1 con US\$ 14 millones de dólares americanos.
- AL-QAIDA con US\$ 13 millones de dólares americanos.
- HIZBALLAH con US\$ 8 millones de dólares americanos.

Fuente:

<http://www.gmc360.com.mx/iran-cuba-y-siria-son-los-paises-patrocinadores-de-activos-congelados-del-terrorismo/>

2 El Índice de riesgo por país publicado por el Instituto de Basilea sobre Gobernanza

El Instituto de Basilea sobre Gobernanza, a través de su Centro Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) ha desarrollado un Índice sobre riesgos de lavado de dinero que evalúa los niveles de riesgo de los países en relación al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo.

Es preciso aclarar que el Índice no mide la existencia actual de la actividad de lavado de dinero en un país sino que provee una base para valorar el nivel de riesgo, es decir, la probabilidad de que se produzcan actividades de lavado en un país en función de su adhesión a los estándares internacionales y a otras categorías de riesgo como son: el nivel de percepción de la corrupción, la transparencia financiera, la financiación de los partidos políticos, la fortaleza del sistema judicial y otras categorías relevantes.

Del análisis de los 149 países contenidos en el Índice público se puede destacar:

- **Los 10 países con mejor resultado** (del puesto 149 al 140) o menor índice de riesgo son: Finlandia, Lituania, Estonia, Bulgaria, Nueva Zelanda, Eslovenia, Dinamarca, Hungría, Croacia y Jamaica.
- **Los 10 países con peor resultado** (del puesto 1 al 10) o mayor índice de riesgo son: Irán, Afganistán, Tayikistán, Uganda, Guinea-Bisáu, Camboya, Mozambique, Mali, Sudán y Birmania.
- **Perú** con la posición 138 y una puntuación de 4.31, se sitúa como el doceavo país evaluado con mejor puntuación y el mejor país evaluado de América Latina.

Fuente:

<https://index.baselgovernance.org/ranking>



3 Europa perdió 159,500 millones de euros por fraudes y evasión fiscal en el año 2014

Los países de la Unión Europea (UE) dejaron de recaudar 159,500 millones de euros en 2014 debido a fraudes y evasión de impuestos, reveló la Comisión Europea (CE).

En promedio, los 28 Estados miembros de la UE perdieron 14% del total del impuesto que preveían recaudar en el año evaluado. El tamaño de la brecha entre los valores estimados y real de ingresos procedentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) varía mucho entre los 28, con una diferencia de 37.9% en Rumania y tan sólo 1.2% en Suecia.

En cifras absolutas, el mayor volumen de impuesto no recaudado en 2014 se registró en Italia, de 36,900 millones de euros, mientras que el menor correspondió a Luxemburgo, de 147 millones de euros.

De manera general, la situación ha mejorado en comparación con 2013, cuando la UE perdió 2,500 millones de euros más que en 2014 en impuestos no recaudados.

El comisario europeo de Asuntos Económicos, Pierre Moscovici, calificó esa situación de "inaceptable" y urgió a los países europeos a acordar un nuevo sistema de IVA paneuropeo, como propuso la CE en abril.

"El actual régimen está mal equipado para tratar los problemas de fraude al IVA y de errores de cálculo. Está claro que las cifras no mejorarán de por sí", aseveró en un comunicado.

"Sólo se lograrán avances substanciales si los países miembros aceptan tornar el actual sistema de IVA más sencillo, más resistente a fraudes y más fácil de usar para los empresarios", añadió.

Fuente:

<http://www.economiahoy.mx/economia-eAmexico/noticias/7806972/09/16/Europa-perdio-159500-millones-de-euros-por-fraudes-y-evasion-fiscal-en-2014.html>

Capacitación



1 Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de agosto

Durante el mes de agosto se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	DEVIDA	Pucallpa / Ayacucho / Lima
Taller para autoridades y periodistas	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Arequipa / Puno
Seminario de Capacitación en Investigación del Crimen Organizado por Lavado de Activos provenientes del TID y Delitos Conexos	Escuela Antidrogas – Policía Nacional del Perú	Lima
Sistema Administrativo, Prevención y Detección: Sujetos Obligados y Organismos Supervisores	Centro de Capacitación en Derecho & Gestión (CECADEG)	Lima

2 Programa Virtual: “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”

Se encuentran abiertas las inscripciones al “Programa Virtual de Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”. El Programa se imparte en línea, en forma gratuita y está disponible durante todo el año.

Público Objetivo:

El Programa está dirigido a los sectores económicos considerados por la legislación como Sujetos Obligados a informar, otorgándoles los conocimientos básicos que les permitan fortalecer el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus empresas. Asimismo, podrán acceder al curso todas aquellas personas que se encuentren interesadas en adquirir conocimientos en la materia.

Contenidos:

- La Unidad de Inteligencia Financiera, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Similitudes y diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Obligaciones de los Sujetos Obligados.

Obtención de Diploma:

Culminado el programa, los participantes interesados en obtener el diploma correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, cuya programación será comunicada con anticipación.

Proceso de Inscripción:

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.

Capacitación



- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
- d) Iniciar su sesión e inscribirse al Programa SPLAFT (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- e) Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso, e ingresar a cada uno de los cursos que conforman el Programa.
- f) Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.